ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04739-2026-U

PROMOCIÓN ECONÓMICA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 27 de octubre de 2026, por el que se convocan las ayudas de la Campaña Bono Dipu-Comerç

BDNS(Identif.):938635

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938635)

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades implicadas con la ejecución de la campaña "Bono DipuComerç".

En concreto, serán objeto de esta subvención las acciones de promoción del comercio local mediante la implementación de la campaña "Bono DipuComerç" para incentivar el comercio de proximidad en la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria, ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 27 de octubre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 131 de 29 de octubre 2026. Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 1.973.286,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón 2026-10-29

Diputado Delegado de Promoción Económica, Vicente Pallarés Renau